

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 552 /2022

VIEDMA, 25 de marzo de 2022.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/1821/21 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG, y la Disposición N° 164/2022 AG, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios N° 001/22 tendiente a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE QUE ALBERGA EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CINCO SALTOS.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición N° 164/2022 AG (fs. 28/33).

Que a fs. 35 corre glosada constancia de publicación en el sitio web de este Poder.

Que se cursaron invitaciones a participar a nueve (9) proveedores del rubro, según constancia de misiva electrónica inserta a fs. 36/40, confirmando recepción cinco (5) proveedores, conforme constancias de fs. 41/46.

Que a fs. 47 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 24 de febrero del año en curso, no se recepcionó oferta alguna.

Que en virtud de lo expuesto en el considerando precedente corresponde declarar desierto el procedimiento instruido y, teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen aún no se encuentran cubiertas, resulta necesario realizar un segundo llamado a Concurso de Precios para la consecución de los fines aquí propuestos.

Que en consecuencia, atento a los montos establecidos por el artículo 12 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y conforme al artículo 87 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, es menester efectuar el segundo llamado a Concurso de Precios.

Que conforme a lo establecido por la Fiscalía de Estado en Resolución N° 119/13, artículo 1 inciso x), el presente trámite se encuentra exento del control de legalidad previo y notificación a dicho organismo.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General ha tomado la intervención que le compete (fs. 63).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 001/22 tendiente a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE QUE ALBERGA EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CINCO SALTOS.

Artículo 2°.- Declarar DESIERTO el presente concurso, por no recepcionarse oferta alguna.

Artículo 3°.- Disponer el segundo llamado a Concurso de Precios para los fines indicados en el artículo primero de la presente Disposición.

Artículo 4°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Disposición.

Artículo 5°.- Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por la Administradora General, el Contador General, la Directora de Compras, Ventas y Contrataciones y/o Subdirectora de Compras y Ventas de Bienes y Servicios, y personal técnico que se estime conveniente.

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.


LIC. LAURA D. ZAPPALA CAIOTTO
ADMINISTRADOR GENERAL SUBROGANTE
Poder Judicial de Río Negro



ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN N° 552 /2022

CONCURSO DE PRECIOS N° 001/22

-SEGUNDO LLAMADO-

EXPTE. NRO. A/CM/1821/21

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Firma y Aclaración del Oferente



CONDICIONES GENERALES

1 - La presente contratación se rige por la Ley Provincial H 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Acordada 051-21 STJ/PG y sus normas concordantes y complementarias.

2 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, sus modificatorias y complementarias, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 – Régimen Penal Tributario – y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en AFIP.

Los proveedores inscriptos en IVA deberán aclarar en las facturas que el importe liquidado contiene dicho impuesto, caso contrario, la retención del impuesto a las ganancias se efectuará sobre el total del mencionado comprobante.

3 - Los oferentes deberán estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17). Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate (artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17). Quedan exceptuadas las empresas extranjerassin agente o representante en el país y proveedores que arrienden bienes inmuebles al Estado, salvo en los casos que dicha actividad sea la principal.

4 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

5 - Las cuestiones sobre preparación, perfeccionamiento, interpretación, ejecución o extinción del contrato serán resueltas conforme al siguiente orden de prelación: Los principios contemplados en la Constitución, la Ley Provincial H N° 3.186 y el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Acordada Nro. 051-21 STJ/PG, las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la contratación, las especificaciones técnicas, el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, la oferta adjudicada, la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales de derecho administrativo.

Firma y Aclaración del Oferente



6 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4° y 5° de la mencionada Ley.

7 - Conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley I Nro. 4798 y de no encontrarse suspendida su exigibilidad, se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.

8 - El Oferente deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Etica e Idoneidad de la Función Pública, que como Anexo III integra el presente Pliego.

9 - Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - anexo I de la Acordada 051-21STJ/PG, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de personas jurídicas la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

10 - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida Nro. 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura -

11 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Las ofertas deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. Firmada por el Oferente o su apoderado o representante legal, según el caso.

b) La propuesta deberá formularse en la Planilla denominada "ANEXO I" que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras.

c) La Propuesta de Cotización -Anexo I del Pliego- podrá presentarse acompañada del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares descargado del sitio web del Poder Judicial

Firma y Aclaración del Oferente



www.jusrionegro.gov.ar, el que estará firmado digitalmente y en formato PDF, conjuntamente con la declaración Jurada que como Anexo V integra el presente Pliego.

d) En el supuesto de que solo se presente la Oferta de Cotización -Anexo I-, deberá acompañarse la Declaración Jurada que como Anexo VI integra el presente Pliego.

e) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final. Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca la cotización en moneda extranjera.

f) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.

g) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

12 - SELLADO DEL PLIEGO: El sellado Provincial del Pliego es de \$ 500,00 o bien la suma que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro determine al momento de realizar el pago. La constancia que acredita el Sellado del Pliego deberá constar en la oferta al momento de la apertura.

A los efectos de evacuar las consultas vinculadas a la forma y modalidad del pago del impuesto de sellos provincial aplicable al pliego licitatorio se podrá recurrir a los siguientes canales:

- Sitio web: www.agencia.rionegro.gov.ar

- Correo electrónico: consultaexterna@agencia.rionegro.gov.ar

- Teléfono: 0800-222-3278

13 - MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas durante el lapso de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir del acto de apertura de ofertas.

14 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán presentar una garantía del uno por ciento (1%) del monto de su oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará



sobre el mayor valor propuesto. La garantía de la oferta se podrá constituir mediante pagaré por el 1 % del monto cotizado, que se presentará con la cláusula “sin protesto” y el sellado de Ley correspondiente. Dicha garantía también podrá ser constituida mediante un depósito en efectivo por el 1% del monto cotizado en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Artículos N° 103 y 104 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051/2021 STJ/PG).

En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que *"La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A."*.

- a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.
- b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.
- c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los bienes o servicios.

15 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

16- DOMICILIO ELECTRÓNICO. El oferente deberá declarar casilla de correo electrónico en la cual serán realizadas las notificaciones y comunicaciones por parte del Poder Judicial. En la casilla previamente denunciada por el interesado se tendrá por notificado al destinatario de manera fehaciente al día siguiente del envío. Será responsabilidad de los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, mantener actualizados los datos indicados en el Registro de Proveedores del Poder Judicial y/o en el expediente administrativo a fin de cursar debidamente las notificaciones.

17 - DOMICILIO LEGAL CONSTITUCIÓN EN LA PROVINCIA. Se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro.



CLÁUSULAS PARTICULARES

I - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el día de de..... a las 11:00 HORAS.-

II - OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CINCO SALTOS.

III - ESPECIFICACIONES: Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

IV - DESTINO: MINISTERIO PÚBLICO DE CINCO SALTOS.-

V - COSTO ESTIMADO: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 08/100 (\$692.793,08).-

VI - LUGAR DE ENTREGA: Dentro del Depósito de la 4ta. Circunscripción Judicial, sito en la calle Estado de Israel Nro. 416 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro - LIBRE DE TODO GASTO.-

VII - PLAZO DE ENTREGA: VEINTE (20) días hábiles de recibida la Orden de Compra.-

VIII - RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva se otorgará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos requeridos y estará a cargo de: La Gerencia Administrativa de la IVta. Circunscripción Judicial -

IX - MORA E INCUMPLIMIENTO: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionará con multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada cinco días corridos de mora, conforme artículo Nro. 136 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG.-

En el supuesto de irregularidades en la provisión del servicio o entrega de bienes, el organismo contratante, previa intimación a regularizar la prestación, podrá sancionar al proveedor con una multa de entre el uno por ciento (1%) y el diez por ciento (10%) del monto del contrato. La falta de pago de la misma en el plazo estipulado, facultará al organismo a retener tales importes de los créditos a favor del adjudicatario, hasta cubrir el importe total de la sanción.

Firma y Aclaración del Oferente



Cuando la sanción a aplicar implique únicamente la imposición de una multa a cargo del adjudicatario y la misma sea abonada, el organismo contratante, no obstante, podrá emplazar al cumplimiento de la obligación en cuestión bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias progresivas derivadas del retardo en la efectiva realización de la prestación.

En los casos de rescisión por culpa del adjudicatario, conforme las condiciones dispuestas en el artículo 131° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG-, el organismo contratante podrá aplicar sanción de multa de hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato, a cuyo vencimiento devengarán los intereses descriptos en el artículo 129°.

X - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

XI - FORMA DE PAGO: Dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la totalidad de la provisión solicitada y de presentada la correspondiente factura.-

CONCURSO DE PRECIOS N° 001/22 - SEGUNDO LLAMADO - EXPTE. A/CM/1821/21

ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Lugar de entrega: Cipolletti						
REGLON N°	CANT.	UNIDAD	TIPO DE MATERIAL	COSTO TOTAL ESTIMADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TABIQUES: PLACA YESO S/PERFILES + AISLANTES						
1	40	Unidades	Placa Yeso Estandar 1,20m x 2,4m x 12,5 mm MARCA COTIZADA: _____	\$ 47.240,00	\$	\$
2	22	Unidades	Perfil galvanizado Solera de 70 mm x 2,6 m (o similar sistema Knaufl) MARCA COTIZADA: _____	\$ 14.388,00	\$	\$
3	64	Unidades	Perfil galvanizado Montante de 69 mm x 2,60 m (o similar sistema Knaufl) MARCA COTIZADA: _____	\$ 44.778,88	\$	\$
4	2	Rollos	Banda acustica tipo acusticband 70x10 mm x 10 mts MARCA COTIZADA: _____	\$ 1.624,80	\$	\$
5	600	Unidades	Tornillos T1 punta aguja MARCA COTIZADA: _____	\$ 1.860,00	\$	\$
6	1700	Unidades	Tornillos T2 punta mecha MARCA COTIZADA: _____	\$ 6.647,00	\$	\$
7	200	unidades	Tornillos Tmf 22x40 8 mm con taco tipo fisher MARCA COTIZADA: _____	\$ 3.410,40	\$	\$
8	3	Unidades	Balde x 32 Kg Masilla lista multiuso MARCA COTIZADA: _____	\$ 13.494,00	\$	\$
9	2	Unidades	Cinta papel microperforada x 150 mt MARCA COTIZADA: _____	\$ 2.420,00	\$	\$
10	1	Unidades	LANA DE VIDRIO tipo Acustiver R 70 mm esp. (3 x 0,40 x 13 mts = 15,6 M2) MARCA COTIZADA: _____	\$ 13.950,00	\$	\$
11	6	Unidades	Enduido plastico interior x 20 lts MARCA COTIZADA: _____	\$ 27.900,00	\$	\$
INSTALACION ELECTRICA Y DATOS						
12	15	Unidades	Caño tubelectric semipesado de 20 mm x 3 m MARCA COTIZADA: _____	\$ 5.850,00	\$	\$
13	6	unidades	Megacanal 10x50 con tapa y separador tipo Zoloda x 2 mts MARCA COTIZADA: _____	\$ 17.700,00	\$	\$
14	30	unidades	GRAMPA para caño TUBELECTRIC 20 mm MARCA COTIZADA: _____	\$ 1.386,00	\$	\$
15	8	unidades	Curvas a 90 ° tipo TUBELECTRIC de 20 mm MARCA COTIZADA: _____	\$ 736,00	\$	\$
16	15	unidades	Conector TUBELECTRIC de 20 mm MARCA COTIZADA: _____	\$ 630,00	\$	\$
17	26	unidades	Caja rectangular tubelectric MARCA COTIZADA: _____	\$ 2.132,00	\$	\$
ABERTURAS						
18	2	Unidades	Ventana corrediza aluminio blanco Linea herrero 1,20 m ancho x 1,10 m alto MARCA COTIZADA: _____	\$ 31.526,00	\$	\$
19	2	Unidades	Puerta placa enchapada cedro MCH 0,80 m ancho p/durlock IZQUIERDA MARCA COTIZADA: _____	\$ 25.600,00	\$	\$
20	1	Unidades	Puerta placa enchapada cedro MCH 0,80 m ancho p/durlock DERECHA MARCA COTIZADA: _____	\$ 12.800,00	\$	\$
ARTEFACTOS						
21	1	Unidades	Termotanque electrico 55 lts de colgar tipo Escorial MARCA COTIZADA: _____	\$ 27.500,00	\$	\$

CONCURSO DE PRECIOS N° 001/22 - SEGUNDO LLAMADO - EXPTE. A/CM/1821/21

ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

22	2	Unidades	SPLIT F/C de 5000 W aprox. inverter tipo Midea MARCA COTIZADA: _____	\$ 310.000,00	\$	\$
VARIOS						
23	5	Unidades	PLACA MELAMINA MDF 18 MM 1,80x2,75 m aprox. COLOR CENIZA MARCA COTIZADA: _____	\$ 39.000,00	\$	\$
24	50	ML	ZOCALO MADERA 3X1/4" MARCA COTIZADA: _____	\$ 11.000,00	\$	\$
PINTURA						
25	1	Unidades	Latex interior-exterior Tipo ALBALATEX/Premier silice/Tersuave lavable/Sherwin williams Z10/Loxon larga duracion (lata x 20 litros) MARCA COTIZADA: _____	\$ 19.270,00	\$	\$
26	2	Unidades	ESMALTE SINTETICO SATINADO GRIS LATA X1 Lts primera marca MARCA COTIZADA: _____	\$ 3.600,00	\$	\$
27	1	Unidades	FONDO PARA MADERA X 1Lts primera marca MARCA COTIZADA: _____	\$ 850,00	\$	\$
28	1	Unidades	Fijador sellador X 4 LTS primera marca MARCA COTIZADA: _____	\$ 5.500,00	\$	\$

TOTAL COTIZADO:						\$
------------------------	--	--	--	--	--	----

El importe total cotizado asciende a la suma de PESOS (en letras). _____ (\$ _____)

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



Anexo II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES - -

DATOS DE LA EMPRESA -

RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____

CIUDAD: _____ TE _____

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE RÍO NEGRO: _____

CIUDAD: _____

INSCRIP. REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL:

SI ___ NO ___ EN TRÁMITE ___

Nro. DE C.U.I.T.: _____

CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL: _____. El mismo se utilizará para todas las notificaciones que sea necesario realizar en el presente proceso.

DATOS DEL CONTACTO (Nombre, Apellido, teléfonos, correos): _____

Firma y Aclaración del Oferente



**Anexo III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES -
DECLARACIÓN JURADA DE LA LEY L Nro. 3550-**

**DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME COMPRENDIDO EN LAS
INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY L NRO.
3550.**-----

**EN CASO DE MODIFICARSE MI RELACIÓN CON EL EMPLEO PUBLICO ME
COMPROMETO A NOTIFICAR FORMALMENTE TAL SITUACION A LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL PODER JUDICIAL.**-----

..... de de

FIRMA Y ACLARACIÓN

DNI N° _____



Anexo IV DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES - -

PAGARÉ DE GARANTÍA DE OFERTA -

Son \$ _____

En la ciudad de a los días del mes de del año 20.....

A la Vista pagaremos, sin protesto, al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro o a su orden la cantidad de pesos

.....(\$.....).-

Importe de la Garantía de mantenimiento de oferta, ofrecida a nuestra entera satisfacción y de un todo de acuerdo a las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 001/22 -SEGUNDO LLAMADO-, expediente A/CM/1821/21.-

A todo efecto constituyo domicilio legal en calle.....de la ciudad de, Provincia de Río Negro.

Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____

Firma y Aclaración del Oferente



Anexo V DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PRECIOS N° 001/22 -SEGUNDO LLAMADO-, Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS, EL CUAL SE PRESENTA DESCARGADO DEL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR EN EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO.

Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____

**Anexo VI DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES - -
DECLARACION JURADA -**

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PRECIOS N° 001/22 -SEGUNDO LLAMADO-, EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR, ACEPTANDO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS.

Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____